



RESOLUCION N° 10.-

Corrientes, 16 de marzo de 2020.-

VISTO:

La situación de emergencia sanitaria imperante a nivel nacional, provincial y municipal ocasionada por la pandemia mundial del COVID -19 (Coronavirus) y Dengue;

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 que declara la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial De La Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que se ha dictado el Decreto 507/2020 del Ejecutivo provincial que declara la emergencia sanitaria provincial debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada “dengue” y ante la amenaza de la instalación de casos por coronavirus (COVID-19) en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes;

Que en función de ello resulta necesario, determinar que mediada adoptará nuestra Institución al respecto;

Por ello:

**LA JUNTA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES EN REUNIÓN DEL DIA DE LA FECHA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR las “RECOMENDACIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR COVID-19 (CORONAVIRUS) Y DENGUE” para ser aplicadas al personal, colegiados y clientes de la Sede Central y Delegaciones del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, las cuales se hallan en el ANEXO I.-

ARTICULO 2º: Disponer que las medidas sean adoptadas a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º: Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Directiva en su próxima sesión.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, cumplido archívese.-

FDO. ESC. JOSE MARIA BOTELLO PRESIDENTE - ESC. MARIA ISABEL CADENAS SECRETARIA – ESC. CARLOS ALBERTO TABOADA BUASSO SECRETARIO – ESC. CLAUDIA IRIS VARESE DE CHAIN PROTESORERA. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CORRIENTES.-



ANEXO I

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR COVID-19 (CORONAVIRUS) Y DENGUE

En razón de la situación sanitaria que actualmente nos encontramos atravesando, a causa del COVID-19 (coronavirus) y del DENGUE; y en virtud del decreto N° 507/2020 emitido por el Gobierno Provincial y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020:

Solicitamos adoptar a partir del día de la fecha, además de todas las precauciones que son de público conocimiento, las siguientes medidas tanto para los colegiados, como para el personal del Colegio de Escribanos de Corrientes y público en general.

- Los trámites o consultas deberán ser evacuados vía telefónica, whatsapp o correo electrónico: por favor no asistir a la Institución, salvo en caso de extrema urgencia (principalmente adultos mayores).
- Lavarse las manos con agua y jabón regularmente.
- Cubrir la boca y la nariz con un pañuelo o con el brazo al toser y estornudar.
- No llevar las manos a los ojos y la nariz.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar pañuelos utilizados

Para quienes regresen de viaje desde áreas con transmisión de coronavirus, aunque no presenten síntomas, se sugiere permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos durante 14 días. Dicha medida se aplica a todas las personas que tengan o hayan tenido contacto directo o indirecto con las mismas.

Consulta médica inmediata ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria).

Desde la Institución se adoptaron medidas permanente como ser:

- Limitación de cantidad máxima de 1 persona en sala de espera y 1 persona en caja.
- Suspensión de eventos académicos y culturales de acceso público.
- Ventilación de ambientes cada 2hs.
- Desinfección de ambientes y superficies y objetos que se utilizan con frecuencia.



-Recipientes de alcohol en gel.

- Uso de guantes para el personal que está en contacto directo con el público.

-Respetar distancias de separación de 2 metros entre personas, dentro del mismo ámbito físico.

De igual manera frente al dengue, estamos tomando las medidas de prevención pertinentes.